

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	67
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	67



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Somos una institución que brinda atención integral de servicios municipales de manera eficiente, transparente y accesible a la población de Barberena. Logrando el mejoramiento continuo de la calidad de vida y el desarrollo equitativo e integral de sus habitantes, con identidad, responsabilidad y gestión honesta de sus recursos económicos, financieros y humanos.

Visión

Ser una Municipalidad al servicio del ciudadano, fundamentada en funcionarios honestos con espíritu emprendedor, credibilidad, justicia social y con vocación innovadora; tecnología moderna e infraestructura adecuada para impulsar el desarrollo en general del municipio de Barberena. Promoviendo un modelo eficiente y económico en la prestación de servicios públicos a la comunidad, manteniéndola informada e interesarla en la solución de sus problemas, realizando así una administración municipal correcta, económica y eficaz.

Información Financiera

La información financiera a examinar de acuerdo a la materia controlada es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	9,039,351.77	4.06%
1133	Anticipos	1,731,372.70	0.78%
1231	Propiedad y Planta en Operación	63,441,172.79	28.48%
1232	Maquinaria y Equipo	6,179,785.73	2.77%
1233	Tierras y Terrenos	2,058,086.35	0.92%
1234	Construcciones en Proceso	13,734,849.06	6.16%
1235	Equipo Militar y de Seguridad	9,200.00	0.01%



1237	Otros Activos Fijos	2,812,327.77	1.26%
1238	Bienes de Uso Común	101,745,286.71	45.67%
1241	Activo Intangible Bruto	22,043,501.80	9.89%
	SUMA DEL ACTIVO	222,794,934.68	100.00%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	21,715.82	100.00%
	SUMA DEL PASIVO	21,715.82	100.00%
3112	Resultado del Ejercicio	-11,884,914.96	-5.33%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-208,436,611.46	-93.57%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	443,094,745.28	198.90%
	SUMA DEL PATRIMONIO	222,773,218.86	100.00%
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	222,794,934.68	100.00%

Fuente: Balance General

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
5000	INGRESOS		
5100	INGRESOS CORRIENTES		
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	3,276,085.85	12.72%
5112	Impuestos Indirectos	2,888,754.99	11.21%
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	8,495,045.99	32.98%
5123	Contribuciones por mejoras	3,900.00	0.02%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	503,270.00	1.95%
5126	Multas	65,408.67	0.25%
5127	Intereses por Mora	300	0.00%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	457,811.34	1.78%



5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	4,322,052.78	16.78%
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	255,944.97	0.99%
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,492,876.57	21.32%
	TOTAL DE INGRESOS	25,761,451.16	100.00%
6000	GASTOS		
6100	GASTOS CORRIENTES		
6110	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	12,713,980.27	33.77%
6112	Bienes y Servicios	4,754,495.23	12.63%
6113	Depreciación y Amortización	19,831,274.92	52.68%
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	134,400.00	0.36%
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		
6142	Otras Pérdidas	56,674.70	0.15%
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	155,541.00	0.41%
	TOTAL DE GASTOS	37,646,366.12	100.00%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11,884,914.96	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2021, según Acta No. 50-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q46,500,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q28,867,232.22, para



un presupuesto vigente de Q75,367,232.22, percibiéndose la cantidad de Q60,975,483.03 (81% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q46,500,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q28,867,232.22, para un presupuesto vigente de Q75,367,232.22, ejecutándose la cantidad de Q64,768,334.42 (86% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 03-2023, de fecha 18 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q28,867,232.22 y transferencias por valor de Q54,681,526.58; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0368-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022 y DAS-08-0029-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la



Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros

ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno

ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría

ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría

ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas

ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos

ISSAI.GT1530 – Muestreo de auditoría

ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto

ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros

ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores



adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. Al proceder a nuestra evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resultaron apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la



información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.



Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
04-2022	21/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento Calle Sector Iglesia, aldea e Naranjito, Barberena, Santa Rosa.	900,000.00
05-2022	21/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa..	Mejoramiento Calle Sector 1, Aldea Buena Vista Barberena, Santa Rosa.	900,000.00
06-2022	21/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa..	Mejoramiento Calle Sector la Joya, Aldea San Nicolás Barberena, Santa Rosa.	900,000.00



07-2022	21/02/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa.	Mejoramiento sistema de agua potable Red de Distribución las Colinas, Área Urbana, Barberena, Santa Rosa.	5,925,840.00
MB-COCODE/ JUAQUILLO- 01-2022	28/01/2022	COCODE El Junquillo, Barberena, Santa Rosa.	Mejoramiento Salón Comunal Aldea el Junquillo, Barberena, Santa Rosa.	89,686.55
MB-DIDEDUC/ SR-01-2022	03/01/2022	MIENEDUC de Santa Rosa.	De Cooperación parra Arrendamiento de Inmueble para Funcionamiento de la EOP anexa a EORM, Barrio los Hornitos, Barberena, Santa Rosa.	0.00
MB-DIDEDUC/ SR-02-2022	06/05/2022	MIENEDUC de Santa Rosa.	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa.	643,050.00
MB-DIDEDUC/ SR-03-2022	06/05/2022	MIENEDUC de Santa Rosa.	Mejoramiento Instituto Básico Nacional de Educación, Barberena, Santa Rosa.	900,000.00
MB-DIDEDUC/ SR-04-2022	29/07/2022	MIENEDUC de Santa Rosa.	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa.	899,500.00
MB-DIDEDUC/ SR-05-2022	12/12/2022	MIENEDUC de Santa Rosa.	Pago dee Mano de Obrsa, en la ejecución del proyecto Reparación del Instituto Nacional de Educación Diversificada, Aldea Fray Bartolomé de las Casas, Barberena, Santa Rosa.	15,000.00
s/n	16/06/2022	MSPAS de Barberena, Santa Rosa.	De cooperación para arrendamiento de inmueble para el Funcionamiento	0.00
Total				11,173,076.55

Donaciones

Se verifican las donaciones recibidas en la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022, que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q155,541.00.

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada



La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 68 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 0 y se publicaron 1,541 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	16057236	Mejoramiento Cancha Polideportiva Estadio El Cerinal, Barberena, Santa Rosa	3,680,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	16574842	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Red de Distribución Las Colonias, Área Urbana, Barberena, Santa Rosa	5,924,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	17243157	Mejoramiento Instituto Básico Nacional de Educación, Barberena, Santa Rosa	898,950.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E516201980	Pago por servicio de energía eléctrica de bombas de agua y edificios Municipales de Barberena, Santa Rosa.	660,973.13	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2	E515444375	Pago por prima de seguro de los vehículos de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, correspondiente del periodo de 01/12/2022 al 01/04/2023.	22,339.67	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E515892947	Pago por servicio de extracción y acarreo de	24,000.00	Compra de	Publicado



		lodos sólidos de fosas sépticas del caserío Villas Del Pino, Barberena, Santa Rosa.		Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	
4	E510170811	Pago por limpieza y mantenimiento de pozo, 24 horas química y 8 horas de limpieza mecánica, pozo ubicado en el complejo deportivo de Barberena Santa Rosa	24,700.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E510377858	Pago por servicio de energía eléctrica para alumbrado público municipal, correspondiente al mes de agosto, Barberena, Santa Rosa.	95,685.99	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
6	E511046065	Pago por servicio de energía eléctrica para bombas y edificios de la municipalidad de Barberena, Santa Rosa	658,042.13	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
7	E507940784	Compra de un variador de frecuencia para la protección al equipo de bombeo y mantener los niveles de frecuencia en el pozo de Aldea Utzumazate de Barberena, Santa Rosa	22,847.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E505235420	Compra de un tractor cortagrama para la poda del engramillado del estadio Ovidio Pivaral, diferentes campos de fútbol y áreas verdes del Municipio de Barberena, Santa Rosa	24,999.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E504676628	Pago de servicio de extracción de lodos con equipo especial para mantenimiento de planta de tratamiento ubicada en Aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E501991247	Servicio de viajes de extracción de basura de basureros clandestinos de las comunidades del Cerinal Las Pozas, El Pino, San Nicolas El Colorado, hacia el vertedero municipal	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumple con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de su muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades



Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 -Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo Número 170-2018, del Presidente de la República, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.



-
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición.
 - Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - Acuerdo Ministerial No. 563-2018, del Ministro de Finanzas Públicas, Requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado.
 - Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Licenciado
Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones


El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 -Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. BRENDA GUADALUPE OROZCO RODAS
Auditor Gubernamental



Licda. INGRID LUCRECIA BARILLAS CASTRO
Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación.

Hallazgo No.3, Incorrecta clasificación contable.



Estados financieros

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA
DEPARTAMENTO DE: SANTA ROSA
Clasificación Institucional: 12100602

Página: 1 de 1
Fecha: 18/01/2023
Hora: 10:23:00
R00815398.rpt
Usuario: JFLIMA



Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al: 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2113	Gastos del Personal a Pagar
	Total de		21,715.82
(6)	ACTIVO DISPONIBLE		(10)
9,039,351.77			21,715.82
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1133	Anticipos		
	Total de		
(7)	ACTIVO EXIGIBLE		
1,731,372.70			
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	Propiedad y Planta en Operación		
1232	Máquinaria y Equipo		
1233	Tierras y Terrenos		
1234	Construcciones en Proceso		
1235	Equipo Militar y de Seguridad		
1237	Otros Activos Fijos		
1238	Bienes de Uso Común		
	Total de		
(8)	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
63,441,172.79			
6,179,785.73			
2,058,086.35			
13,734,849.06			
9,200.00			
2,812,327.77			
101,245,286.71			
1240	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1241	Activo Intangible Bruto		
	Total de		
(9)	ACTIVO INTANGIBLE		
22,043,501.80			
212,024,210.21			
222,794,934.68			
222,794,934.68			
Total	ACTIVO	Total	PASIVO + Patrimonio
189,980,708.41		222,773,218.86	
22,043,501.80		222,773,218.86	
212,024,210.21		222,773,218.86	
222,794,934.68		222,794,934.68	
Total	ACTIVO	Total	PASIVO + Patrimonio
189,980,708.41		222,794,934.68	

(Handwritten signatures and official stamps)

Rubén Recinos Corea
Alcalde Municipal

Lic. Nery Osvaldo Gallardo López
Auditor Interno Municipal

Flor de María Morgan Arévalo
Directora Financiera Municipal

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE BARBERENA
 DEPARTAMENTO DE: SANTA ROSA
 Clasificación Institucional: 12100602

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 18/01/2023
 Hora: 10:24:13
 R00815271.rpt
 Usuario: JFLIMA

Estado Resultados

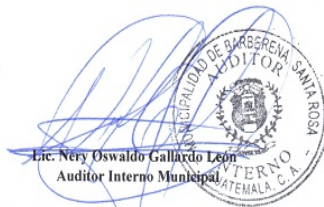
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	(13) 25,761,451.16
5100	INGRESOS CORRIENTES	25,761,451.16
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	(14) 6,164,840.84
5111	Impuestos Directos	3,276,085.85
5112	Impuestos Indirectos	2,888,754.99
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(15) 9,525,736.00
5122	Tasas	8,495,045.99
5123	Contribuciones por mejoras	3,900.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	503,270.00
5126	Multas	65,408.67
5127	Intereses por Mora	300.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	457,811.34
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	(16) 4,322,052.78
5142	Venta de Servicios	4,322,052.78
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	(17) 255,944.97
5161	Intereses	(18) 255,944.97
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,492,876.57
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,492,876.57
6000	GASTOS	(19) 37,646,366.12
6100	GASTOS CORRIENTES	37,646,366.12
6110	GASTOS DE CONSUMO	(20) 37,299,750.42
6111	Remuneraciones	12,713,980.27
6112	Bienes y Servicios	4,754,495.23
6113	Depreciación y Amortización	19,831,274.92
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	(21) 134,400.00
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	134,400.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	(22) 56,674.70
6142	Otras Pérdidas	56,674.70
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	(23) 155,541.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	155,541.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11,884,914.96



Rubello Recinos Corea
 Alcalde Municipal



Lic. Nery Oswaldo Gallardo León
 Auditor Interno Municipal



Flor de María Morgan Arévalo
 Directora Financiera Municipal

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

MUNICIPALIDAD DE: BARBERENA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 46,500,000.00	Q 28,867,232.22	Q 75,367,232.22	Q 60,975,483.03
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 4,099,300.00	Q 1,888,201.42	Q 5,987,501.42	Q 6,164,840.84
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 7,491,600.00	Q 146,526.34	Q 7,638,126.34	Q 9,525,736.00
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE				
13	LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 1,538,100.00	Q 75.00	Q 1,538,175.00	Q 1,641,468.28
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 2,511,000.00	Q -	Q 2,511,000.00	Q 2,680,584.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 360,000.00	Q -	Q 360,000.00	Q 255,944.97
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,170,000.00	Q 431,354.57	Q 5,601,354.57	Q 5,492,876.57
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 25,330,000.00	Q 11,065,085.95	Q 36,395,085.95	Q 35,214,031.87
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS				
23	FINANCIEROS	Q -	Q 15,335,988.94	Q 15,335,988.94	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	Q -	Q -	Q -	Q -
CÓDIGO PROGRA MA	EGRESOS	Q 46,500,000.00	Q 28,867,232.22	Q 75,367,232.22	Q 64,768,334.42
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 17,295,658.00	Q 2,311,778.05	Q 19,607,436.05	Q 18,221,449.20
	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN				
11	CRÓNICA	Q 800,000.00	Q 97,000.00	Q 897,000.00	Q 897,000.00
	ACCESO AL AGUA POTABLE Y				
12	SANEAMIENTO BASICO	Q 9,300,000.00	Q 19,684,520.68	Q 28,984,520.68	Q 26,349,859.81
	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL				
14	DE CALIDAD	Q 4,500,000.00	-Q 1,608,204.51	Q 2,891,795.49	Q 2,041,064.84
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 600,000.00	Q 4,278,150.00	Q 4,878,150.00	Q 2,611,370.28
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS	Q 13,833,342.00	Q 4,028,588.00	Q 17,861,930.00	Q 14,474,166.29
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 75,000.00	Q 75,400.00	Q 150,400.00	Q 77,424.00
	PARTIDAS NO ASIGNABLES A				
99	PROGRAMAS	Q 96,000.00	Q -	Q 96,000.00	Q 96,000.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-Q 3,792,851.39

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS Q 60,975,483.03
 EGRESOS EJECUTADOS Q 64,768,334.42
 superavit/deficit presupuestario -Q 3,792,851.39

NOTA: La infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de BARBERENA del Departamento de SANTA ROSA, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2022, un Déficit Presupuestario de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZAL CON 39/100. (Q.-3,792,851.39).

[Firma]
 FLOR DE MARIA MORGAN
 DIRECTORA FINANCIERA



[Firma]
 Vo.Bo.
 RUBELIO RECINOS COREA
 ALCALDE MUNICIPAL.

[Firma]
 NERY OSWALDO GALLARDO LEON
 AUDITOR INTERNO

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2006 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- así mismo a partir del 01 de Julio de 2010 se implemento el SICOIN GL, y a partir del año 2018 los ingresos se registran en la plataforma SERVICIOS GL; Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

NOTA No. 6

1112 BANCOS

Comprende los depósitos monetarios constituidos en Banrural, administrados por la Dirección Financiera Municipal, los cuales están conformados por Fondo Común y cuentas de Obras de Consejos de Desarrollo.

CUENTA UNICA DE TESORERÍA No. 3002030574

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		SALDO	
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	1,080,334.25 **
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	856,723.07 **
211	Retenciones Judiciales	Q	21,715.82 **

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.
 Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	557,921.10	**
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	387,065.68	**
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	39,365.60	**
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	101,584.69	**
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q	294,150.32	**
31-0101-0004-540-1-2	CODEDE-IVA Paz Mejoramiento calle unión entre aldea el	Q	3,035.65	*
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales	Q	2,708,387.51	**
31-0151-0002-0-0-1	Iusi Funcionamiento	Q	654,038.85	**
31-0151-0002-0-0-2	Iusi Inversión	Q	144,809.91	**
31-0151-0009-0-0-2	Ingresos Propios por Explotaciones Mineras-INVERSION	Q	1,519,999.99	**
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	3,183.10	**
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	45,560.06	**
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q	22,794.31	**
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	112,999.15	**
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	26,404.49	**
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q	80,308.92	**
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q	1,424.09	**
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q	340,963.75	**
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admon. Mpal)-FUNCIONAMIENTO	Q	36,053.02	**
32-0151-0003-0-0-2	SC-IUSI Inversion (Por Admon Mpal)-INVERSION	Q	505.00	**
32-0151-0007-0-0-1	SalDOS de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAMIENTO	Q	23.44	**

BANRURAL	3002003410	Municipalidad de Barberena	Q	-	Aporte Constitucional
----------	------------	----------------------------	---	---	-----------------------

SALDO FONDO COMUN CUT, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 =====> Q 9,039,351.77

TOTAL BANCOS =====> Q 9,039,351.77

Es de resaltar que al 31 de Diciembre de 2022 la disponibilidad en el Banco ascendió a la cantidad de Q.9,039,351.77 dentro del cual Q.3,035.65 corresponde a cuentas de obras financiadas por Consejos de Desarrollo, y Q.9,036,316.12 a saldo de cuentas escriturales de la CUT financiadas con el aporte constitucional y los ingresos propios municipales.

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco a la fecha de corte.

NOTA No. 7

1133 ANTICIPOS

Comprende los anticipos que amparados en ley debe otorgarse a los contratistas para el inicio de los proyectos para los cuales han sido contratados por la Municipalidad, los cuales se amortizan en cada uno de los avances realizados.

Exp.	NIT Contratista	Empresa	Fecha de Anticipo	Proyecto	Contrato	Saldo Anticipo
------	-----------------	---------	-------------------	----------	----------	----------------

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

165	26497883	Constructora y Transportes J.P. s.a.	28/09/2021	Mejoramiento sistema de agua potable (red de distribución), aldea Utzumazate, Barberena, Santa Rosa.	13-2021	Q	344,736.00
174	26497883	Constructora y Transportes J.P. s.a.	9/05/2022	Mejoramiento cancha polideportiva estadio el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	05-2022	Q	404,800.00
182	76157520	Cámara Pineda, Misaél José.	19/08/2022	Mejoramiento escuela primaria aldea Bijagues, Barberena, Santa Rosa.	12-2022	Q	128,500.00
183	4841875	López Gramajo, Emil Arvelio.	26/09/2022	Mejoramiento sistema de aguas pluviales sector dos, aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa.	16-2022	Q	15,520.00
184	8080003	Ochoa de Leon, Samuel Porfirio.	28/09/2022	Mejoramiento calle (s) sector san jorge 1,2,3,4 aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	15-2022	Q	98,725.00
185	46597964	Castillo López, Marco Antonio.	15/11/2022	Mejoramiento calle sector Hamilton, aldea las Pozas, Barberena, Santa Rosa.	17-2022	Q	179,500.00
186	14208261	Mencos Chang, Elsner Rodolfo.	15/11/2022	Mejoramiento calle sector el Jocote, aldea el Cerinal, Barberena, Santa Rosa.	18-2022	Q	179,591.70
187	6173500	Cienfuegos Cordón, Rudy Israel.	21/11/2022	Mejoramiento calle sector el Palomar, aldea las Pozas, Barberena, Santa Rosa.	20-2022	Q	180,000.00
188	6173500	Cienfuegos Cordón, Rudy Israel.	21/11/2022	Mejoramiento calle (s) los Girasoles, Luz del mundo, Cepesa, Nansales y Bambual, aldea las Pozas, Barberena, Santa Rosa.	19-2022	Q	200,000.00

Total Anticipos al 31 de Diciembre de 2022 **Q** **1,731,372.70**

NOTA No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se concentra el valor de los bienes de uso permanente, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias, los cuales

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

están valuados al precio de adquisición. Así mismo incluye el valor de la cuenta **1234 Construcciones en Proceso** las cuales no están incluidas en el libro físico de Inventario, puesto que al ser concluidas se deben regularizar hacia la cuenta que por su naturaleza les corresponda.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación En esta cuenta se integran los Edificios é Instalaciones registradas a nombre de la Municipalidad.	Q 63,441,172.79
1232	Maquinaria y Equipo En esta cuenta se integran la maquinaria y equipo para la construcción, vehículos, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo para comunicaciones, equipo diverso, equipo educacional cultural y recreativo.	Q 6,179,785.73
1233	Tierras y Terrenos En esta cuenta se integran los Terrenos registrados a nombre de la Municipalidad.	Q 2,058,086.35
1234	Construcciones en Proceso Esta cuenta está integrada por los obras en proceso de construcción, al finalizar las mismas deberán trasladarse a la cuenta que por su naturaleza les corresponda; por lo tanto no forman parte del Inventario.	Q 13,734,849.06
1235	Equipo Militar y de Seguridad En esta cuenta se integran las armas propiedad de la Municipalidad, para resguardo de la seguridad de la misma.	Q 9,200.00
1237	Otros Activos Fijos En esta cuenta se integran las bombas hidráulicas, plantas eléctricas, equipo de aire acondicionado, etc.	Q 2,812,327.77
1238	Bienes de Uso Común En esta cuenta se integran las fuentes de agua, que se utilizan para beneficio de la comunidad, así como las calles que la componen.	Q 101,745,286.71
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Q 189,980,708.41
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (-)		Q 13,734,849.06
IGUAL A LIBRO DE INVENTARIO FISICO		Q 176,245,859.35

Integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso

1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

La integran los proyectos que aún están en proceso de construcción, los cuales al ser finalizados deben regularizarse a la cuenta que corresponda, según la naturaleza de la misma.

SMIP	Proyecto	Saldo
569	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (RED DE DISTRIBUCION), ALDEA UTZUMAZATE, BARBERENA, SANTA ROSA, SEGÚN CONTRATO 13-2021	3,201,120.00
583	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION LAS COLONIAS, AREA URBANA, BARBERENA, SANTA ROSA, SEGÚN CONTRATO NO. 09-2022	5,924,000.00
588	MEJORAMIENTO CALLE LOS CRUCES, ALDEA EL QUEBRACHO, BARBERENA, SANTA ROSA, SEGÚN CONTRATO 10- 2022	1,340,504.06
591	MEJORAMIENTO CALLE (S) SECTOR SAN JORGE 1,2,3,4 ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, CONTRATO 15-2022	403,875.00
599	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR DOS, ALDEA BUENA VISTA, BARBERENA, SANTA ROSA, CONTRATO 16-2022	310,400.00

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

601	MEJORAMIENTO INSTITUTO BASICO NACIONAL DE EDUCACION, BARBERENA, SANTA ROSA, SEGÚN CONTRATO NO. 11-2022	898,950.00
606	MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ESTADIO EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, CONTRATO 05-2022	1,656,000.00

TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO AL 31-12-2022 =====>

13,734,849.06

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

En esta cuenta se integran todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de preinversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el tren de aseo Municipal, remuneraciones, aportes patronales, energía eléctrica, arrendamiento de medios de transporte, mantenimiento y reparación de medios de transporte, mantenimiento de obras, materiales y suministros para proyectos de inversión social, etc.

ESTRUCTURA				PROYECTO	EJECUTADO	SMIP
01	00	00	02	ACTIVOS INTANGIBLES	10,525.00	0
11	00	01	01	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA CON FERTILIZANTE A CAMPESINOS DE BARBERENA, SANTA ROSA	897,000.00	585
12	01	01	01	SANEAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE (AGUA POTABLE)	12,535,875.58	460
12	02	01	01	REHABILITACION CONSERVACION DEL ORNATO TREN DE ASEO MUNICIPAL	2,478,388.73	463
12	02	01	02	REHABILITACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO, MUNICIPIO DE BARBERENA, SANTA ROSA	1,114,712.21	461
14	02	01	01	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREPRIMARIO DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	16,000.00	464
14	02	01	02	FORTALECIMIENTO AL SECTOR PREPRIMARIO	22,400.00	467
14	03	01	01	APOYO A LA EDUCACION ATRAVES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL BASICO, BARBERENA, SANTA ROSA	102,720.00	584

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

17	01	01	01	REHABILITACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	213,340.35	466
17	01	01	02	CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO	275,772.58	440
17	02	01	01	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	466,257.37	465
19	01	01	01	REHABILITACION CALLES AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARBERENA	3,833,086.00	462
21	04	01	01	FORTALECIMIENTO A LA SALUD	77,424.00	055

Los proyectos de inversión social ejecutados al 31 de Diciembre de 2022, ascienden a la cantidad de **22,043,501.80**

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Comprende las retenciones Judiciales practicadas a empleados municipales, las cuales aún no se trasladan a donde corresponde puesto que no se ha emitido la orden de Juzgado competente. (Corresponde a los empleados Jorge Estuardo Carrera, quien a partir del mes de junio 2015, hasta el mes de febrero 2016, se le retubo la cantidad de Q.14,208.32 y Nefalli de Jesús Aguilar Ibáñez, se le retubo la cantidad de Q.7,507.50 durante el período de junio a diciembre 2022)

Las Retenciones Judiciales practicadas al 31 de diciembre de 2022, ascienden a la cantidad de **Q. 21,715.82**

NOTA No. 11

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Las Transferencias corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión física y social. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de Iva Paz, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Distribución de Petróleo, de Consejos de Desarrollo y todos los aportes con origen de inversión.

El monto acumulado al 31 de Diciembre de 2022 asciende a la cantidad de: **Q. 443,094,745.28**

NOTA No. 12

3112.02 RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y los egresos de funcionamiento durante el ejercicio 2022, en el cual se refleja una pérdida de Q.11,884,914.96 sin embargo, los gastos reales del ejercicio ascienden a Q.17,815,091.20 y los ingresos Q.25,761,451.16, en consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser una utilidad de Q.7,946,359.96; Lo que sucedió en el ejercicio 2022 específicamente en esta cuenta, fué la regularización de la cuenta 1241 01 (Proyectos de Inversión Social), lo que requiere un cargo a la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social); Esta regularización fué por un monto de Q. 19,831,274.92 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado; derivado de ello se contabiliza una pérdida en el ejercicio.

El Resultado del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2022, asciende a la cantidad de: **Q. -11,884,914.96**

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

NOTA No. 12

3112.01 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

Esta cuenta nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal durante los ejercicios fiscales y la capacidad de gestión para ejercicios futuros, se manifiesta números negativos, lo cual obedece a que en el ejercicio 2009 se realizaron regularizaciones de la cuenta construcciones en proceso hacia esta cuenta; así mismo en el ejercicio 2011 se regularizó la cuenta 1241 hacia la 3112, por instrucciones de la Dirección de Contabilidad del Estado, por medio de la resolución No. 13-2011.

El monto de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores asciende a la cantidad de: **Q.-208,436,611.46**

NOTA No. 13

5000 INGRESOS

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre 2022 son producto de la gestión municipal y de las Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes.

El monto de Ingresos para funcionamiento al 30 de septiembre de 2022 asciende a la cantidad de: **Q. 25,781,451.16**

NOTA No. 14

5110 INGRESOS TRIBUTARIOS

5111	Impuestos Directos	3,276,085.85
Comprende los ingresos por concepto de Impuesto Unico Sobre Inmuebles, con sus respectivas multas.		
5112	Impuestos Indirectos	2,888,754.99
Comprende los ingresos por concepto de Impuestos sobre establecimientos comerciales, de servicios, industriales, diversiones y espectáculos y Otros arbitrios municipales como Boleto de Ornato.		
TOTAL		6,164,840.84

NOTA No. 15

5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

5122	Tasas	8,495,045.99
Comprende los ingresos por concepto de Tasas y Licencias varias, Licencias de Construcción, Tasa Municipal por alumbrado público, y Otras Tasas y Licencias varias.		
5123	Contribuciones por mejoras	3,900.00
Comprende los ingresos por concepto de contribuciones por mejoras en los proyectos de drenajes, adoquinado, pavimento, empedrado y otras contribuciones por mejoras.		
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	503,270.00
Comprende los ingresos por concepto de arrendamientos de edificios, específicamente del mercado, rastro municipal y otros.		
5126	Multas	65,408.67
Comprende los ingresos por concepto de multas de tránsito, mora en agua potable, y multas varias.		
5127	Intereses por Mora	300.00

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

Comprende los ingresos por concepto de Intereses por mora de Multas de Tránsito.

5129	Otros Ingresos no Tributarios	457,811.34
Comprende los ingresos por concepto de feria titular y otros no contemplados.		
TOTAL		9,525,736.00

NOTA No. 16

5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5142	Venta de Servicios	4,322,052.78
Comprende los ingresos por concepto de Certificaciones, agua potable, casetas en terrenos municipales, fierros para marcar ganado, guías de conducción, rotulos, estacionamiento de vehículos, concesión de drenajes, piso de plaza, cementerio, baños y sanitarios municipales.		
TOTAL		4,322,052.78

NOTA No. 17

5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

5161	Intereses	255,944.97
Comprende los ingresos por concepto de Intereses generados por cuentas monetarias en los distintos bancos del sistema.		

NOTA No. 18

5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

5172	Transferencias corrientes del Sector Público	5,492,676.57
Comprende los ingresos para gastos corrientes en concepto de aportes del gobierno central, tales como Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Iva Paz, y otras transferencias de la administración central.		

NOTA No. 19

6000 EGRESOS

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Es de resaltar que en el monto se incluye el valor de la regularización de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto del ejercicio 2021, hacia la cuenta 6113 06 (Gastos de Inversión Social), por un monto de Q. 19,831,274.92 como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado. Por lo tanto, los gastos reales del ejercicio ascienden a la cantidad de Q.17,815,091.20.-

El monto de Egresos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de: **Q. 37,646,366.12**

NOTA No. 20

6110 GASTOS DE CONSUMO

6111	Remuneraciones	12,713,980.27
Comprende los egresos por concepto de Servicios Personales, tales como: Personal en cargos fijos, temporal, aportes patronales, dietas, gastos de representación y prestaciones laborales.		
6112	Bienes y Servicios	4,754,495.23

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

Comprende los egresos por concepto de Servicios no Personales, tales como: Servicios básicos, divulgación impresión y encuadernación, viáticos y gastos conexos, transporte y almacenaje, mantenimiento y reparación de equipo de oficina, medios de transporte, de instalaciones, servicios técnicos y profesionales, otros servicios no personales, materiales y suministros.

6113 Depreciación y Amortización 19,831,274.92

Regularización de la cuenta 1241 del ejercicio 2020, hacia la 6113 06 Gastos de Inversión Social, como lo establece la resolución No. 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado.

TOTAL 37,299,750.42

NOTA No. 21

6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos 134,400.00

Comprende los egresos por concepto de Arrendamiento de Tierras y Terrenos

TOTAL 134,400.00

NOTA No. 22

6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

6142 Otras Pérdidas 56,674.70

Comprende los gastos realizados por multas judiciales.

NOTA No. 23

6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado 155,541.00

Comprende los egresos por concepto de: Ayuda para funerales, prestaciones póstumas, transferencias a instituciones de enseñanza, transferencias a otras instituciones sin fines de lucro (ANAM).

TOTAL 155,541.00

Nery Oswaldo Gallardo León
Auditor Interno

Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal

Flor de María Morgan Arévalo
Directora Financiera

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. BRENDA GUADALUPE OROZCO ROJAS
Auditor Gubernamental



Licda. INGRID LUCRECIA BARILLAS CASTAÑEDA
Coordinador Gubernamental



Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Rubelio Recinos Corea
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación
2. Falta de actualización en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

3. Incorrecta clasificación contable
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
5. Falta de Actualización del Plan Anual de Compras
6. Deficiencias en Perfiles de Proyectos de Inversión Social

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. BRENDA GUADALUPE OROZCO RODAS
Auditor Gubernamental



Licda. INGRID LUCRECIA BARILLAS CASTRO
Coordinador Gubernamental



Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOY
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones



MUNICIPALIDAD DE BARBERENA SANTA ROSA
INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Inadecuado registro en operaciones contables de la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, que presenta un saldo acumulado de Q63,441,172.79 al 31 de diciembre de 2022, según muestra de auditoría, se estableció que dentro de la integración de la misma, existe un bien por valor de Q814,168.00, el cual según su naturaleza no corresponde estar registrado en esta cuenta contable, siendo el siguiente:

No.	Fecha	No. de Expediente	Proyecto	Valor en Q
1	23/10/2018	109	Construcción pozo(s) Mecánico, perforación y encamisado, Caserío la Colellana, Aldea Buena Vista Barberena, Santa Rosa, SMIP: 488 según acta No. 13-2018 de fecha 23/07/2018.	814,168.00
Total				814,168.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ..."

La Resolución Número DCE-08-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3 Descripción de las Cuentas, establece: "...1231 Propiedad y Planta en Operación. Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo... 1238 Infraestructura. Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas,



aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillado, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria... Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales. ...g. Efectuar el análisis e interpretación de los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. ...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable. ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables - Encargado de Contabilidad, - Director Financiero... Normas de Control Interno a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”



Causa

El Contador General, no verificó que todos los registros de bienes inmuebles efectuados en la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, estuvieran de acuerdo a la naturaleza de la misma y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó los registros contables y la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo presentado en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, por registrar bienes que por su naturaleza no corresponden a la misma.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise los registros contables y la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros y ella a su vez instruya al Contador General, a efecto cumpla con verificar la integración de la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, y al existir bienes inmuebles que por su naturaleza no correspondan a dicha cuenta contable se pueda realizar la reclasificación a la cuenta contable que corresponde.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-NOT-10-DAS-08-0368-2022 y OF-NOT-14-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023 se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Flor De María Morgan Arevalo de Lima, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al señor Joel Fernando Lima Ruano, Contador General, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Contador General, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. OF-NOT-10-DAS-08-0368-2022 y OF-NOT-14-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	1,837.50
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	4,500.00
Total		Q. 6,337.50

Hallazgo No. 2

Falta de actualización en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento en el portal del Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-, según muestra de auditoría, se determinó que al 31 de diciembre de 2022, existen proyectos que no constituyen formación bruta de capital fijo, ejecutados por la Municipalidad por valor de Q9,703,388.73, los cuales no se encuentran actualizados con la información del avance físico y financiero, como se describen a continuación:

SNIP	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Avances s/reporte de ejecución de proyectos de la D.M.P		Avances SINIP		Valor del proyecto según reporte de ejecución de proyectos de la D.M.P. en Q
				Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico	
191968	Rehabilitación conservación del ornato tren de aseo municipal.	1/01/2022	31/12/2022	100%	100%	50%	50%	2,478,388.73
191965	Saneamiento de las condiciones de salud y ambiente (agua potable).	1/01/2022	31/12/2022	100%	100%	50%	50%	6,000,000.00
283888	Apoyo a la educación a través de la infraestructura de los centros educativos del nivel básico, Barberena, Santa Rosa.	1/01/2022	31/12/2022	100%	100%	50%	50%	50,000.00
191966	Rehabilitación sistema de alcantarillado, municipio de Barberena, Santa Rosa.	1/01/2022	31/12/2022	100%	100%	50%	50%	1,000,000.00
82991	Fortalecimiento a la Salud.	1/01/2022	31/12/2022	100%	100%	50%	50%	75,000.00
191969	Rehabilitación de la infraestructura de los	1/01/2022	31/12/2022	100%	100%	50%	50%	100,000.00



centros educativos del nivel preprimario del municipio de Barberena								
TOTAL								9,703,388.73

Criterio

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, artículo 81 Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 30 Programación de la ejecución, establece: "... Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución;..."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-, Norma 7 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: "...7.10 La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP..."



Causa

El Director Municipal de Planificación, no cumplió con las disposiciones establecidas en la normativa legal, relacionada a la actualización del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2022, en el módulo correspondiente.

Efecto

Falta de transparencia e información en el módulo del Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-, limitando su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto actualice el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el módulo del Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-NOT-11-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OF-NOT-11-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	16,450.00
Total		Q. 16,450.00



Hallazgo No. 3

Incorrecta clasificación contable

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría, se determinó, que se registró el valor de Q432,683.33, en concepto de pago de planillas a jubilados a través del renglón 055 Aporte para clases pasivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no corresponden a esta cuenta contable, toda vez que por su naturaleza debió registrarse en la cuenta contable 6151 transferencias Otorgadas al Sector Privado mediante el renglón 422 Jubilaciones y/o retiros.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria... Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales. ...g. Efectuar el análisis e interpretación de los Estados Financieros y elaborar los



informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. ...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable. ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables - Encargado de Contabilidad, - Director Financiero... Normas de Control Interno a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-08-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3 Descripción de las Cuentas, establece: “...6111 Remuneraciones. Registra las sumas devengadas en compensación de servicios prestados en relación de dependencia, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios y otros relacionados... 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Registra las erogaciones sin contraprestación efectiva de bienes o servicios, ni son reintegrables por los beneficiarios del sector privado...”

Causa

El Contador General, aplicó incorrectamente la cuenta contable, para el registro de pago a jubilados y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó que los registros que integran el saldo de la cuenta contable 6111 Remuneraciones, correspondan de acuerdo a la naturaleza de la misma.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo presentado en la cuenta contable 6111 Remuneraciones.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que verifique que los registros contables, se realicen de acuerdo a su naturaleza, para que la información reflejada en los Estados Financieros sea correcta y confiable y ella a su vez al Contador General, a efecto realice un adecuado registro contable y aplique las cuentas contables como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-NOT-10-DAS-08-0368-2022 y OF-NOT-14-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023 se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Flor De María Morgan Arevalo de Lima, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al señor Joel Fernando Lima Ruano, Contador General, quienes manifiestan: “En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la legislación aplicable vigente y la condición, causa y efecto, queremos manifestar que la Cuenta Contable 6111 Remuneraciones si se presenta razonablemente en el Estado de Resultados, ya que como bien lo dieron a conocer en el criterio el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental de la Dirección de Contabilidad de Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la descripción de las cuentas define el número de cuenta 6111 Remuneraciones como: “Registra las sumas devengadas en compensación de servicios prestados en relación de dependencia, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios y otros relacionados” y en la instrucción para el uso de las cuentas del mismo Manual en la página 177, describe la cuenta Jubilaciones y pensiones a pagar, que tiene como objetivo: “Registrar el movimiento de las obligaciones relacionadas con las jubilaciones y pensiones, señaladas por la ley.” del lado de los Débito establece: “Por el valor de los cheques girados o acreditamientos bancarios para pago de obligaciones contraídas por la institución. Crédito: 1112 Bancos.” Y el lado de los Créditos establece: “...Por el valor de las jubilaciones y pensiones devengadas según las planillas liquidadas por sueldos y salarios. Débito: 6111 01 01 Sueldos y Salarios” todo lo contrario a la Cuenta 6151 Transferencias otorgadas al sector privado que su objetivo establece: “Registra las erogaciones sin contraprestación efectiva de bienes o servicios, que no son reintegrables por los beneficiarios del sector privado.” Página 341 del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, el cual resalta que es al sector privado y no público. El Decreto Número 63-88 del Congreso de la República, Ley de Clases Pasivas del Estado, en el artículo 2, reformado el primer párrafo por el Artículo 1 del Decreto Número 40-92 de fecha 01 de enero de 1994, define al trabajador civil del Estado como: “comprende a todo funcionario o empleado que labore en los



Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral, o en las entidades descentralizadas o autónomas del Estado; en virtud de elección, nombramiento, contrato, planilla o cualquier otro vínculo legal por medio del cual se obliga prestar sus servicios a cambio de un salario previamente establecido, que sea pagado con cargo a las asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado o de los presupuestos propios de los Organismos y entidades antes mencionadas. Y se encuentre contribuyendo al financiamiento del régimen de clases pasivas civiles del Estado...” el artículo 4 de la misma Ley, establece: “Las pensiones que se otorgarán con base en esta Ley, son las siguientes: a) Por Jubilación...” de conformidad con lo que indica la normativa a pesar que los jubilados no se encuentren trabajando dentro de la municipalidad se les considera Trabajador civil del Estado que recibe una pensión. El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala sexta edición, aprobado según Acuerdo Ministerial Número 379-2017, en el sub grupo 05 Aportes Patronales, establece: “Comprende las erogaciones que deben efectuar los organismos y entidades del sector público, en concepto de aportes en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales dictadas y que se dicten en tal sentido. Se subdivide en los siguientes renglones... ..055 Aporte para clases pasivas. Comprende los gastos que, en su calidad de empleador, algunas entidades deben ejecutar para el pago de las clases pasivas.” El renglón 422 jubilaciones y/o retiros establece: “Pagos de jubilaciones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.” A criterio personal ambos renglones son correctos, debido a que existe tres cuotas que se les proporciona a los Jubilados; el del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal (PPEM), del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y el de la Municipalidad, por lo que la erogación que se proporciona por parte de la Municipalidad se puede tipificar como aporte a la Clase Pasiva que es el aporte que nos corresponde como empleador o patrono a los jubilados. Con lo anterior y amarrando el renglón presupuestario con la cuenta contable podemos observar el Catálogo Matriz de Presupuesto a Contabilidad el cual... el sistema vincula los renglones en base a las cuentas contables, si aplicamos el renglón presupuestario que en el rango inicial tiene 54 y rango final 55 la cuenta contable que vincula es la 6111 01 03 con el código de la cuenta 2113 03 00 Jubilaciones y pensiones a pagar y 2213 03 00 jubilaciones a pagar a largo plazo, y por otro lado el renglón presupuestario del rango inicial 416 y rango final 437 la cuenta contable que vincula es la 6151 con el código de la cuenta 2116 00 Otras cuentas a Pagar a corto plazo, si analizamos la cuenta contable 6151 tiene ciertas situaciones no compatibles con el carácter final que es el pago de JUBILACIONES, ya que el código es para otras cuentas a pagar a corto plazo que si bien es cierto puede entrar este tipo de pagos, pero la cuenta contable 6111 que vincula el renglón presupuestario 055 aporte para clase pasivas el código 2113 describe concretamente las Jubilaciones y pensiones a pagar. En base a lo manifestado anteriormente, se SOLICITA desvanecer el presente hallazgo debido



a que la deficiencia indicada en la condición, no procede a mi persona, puesto que como observamos anteriormente es cuestión de criterio que renglón podría utilizarse porque no hay una normativa legal específica. Finalmente, es de resaltar que el renglón presupuestario es el que vincula sistemáticamente la Cuenta Contable, es decir, no son funciones propias la aplicación correcta de los renglones presupuestarios.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Contador General, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “de cuenta 6111 Remuneraciones como: “Registra las sumas devengadas en compensación de servicios prestados en relación de dependencia, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios y otros relacionados... El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala sexta edición, aprobado según Acuerdo Ministerial Número 379-2017, en el sub grupo 05 Aportes Patronales, establece: “Comprende las erogaciones que deben efectuar los organismos y entidades del sector público, en concepto de aportes en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales dictadas y que se dicten en tal sentido. Se subdivide en los siguientes renglones... ...055 Aporte para clases pasivas. Comprende los gastos que, en su calidad de empleador, algunas entidades deben ejecutar para el pago de las clases pasivas.” El renglón 422 jubilaciones y/o retiros establece: “Pagos de jubilaciones a los trabajadores civiles y militares en situación de retiro y en cierto caso a sus familiares.” A criterio personal ambos renglones son correctos...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los pagos de planillas a jubilados que se señalan en la Condición del hallazgo, por su naturaleza debieron ser registrados presupuestariamente a través del grupo 4 Transferencias corrientes, derivado a que en este grupo se registran los gastos correspondientes a transferencias que no representan la contraprestación de servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios, como es el caso de las Jubilaciones que deben ser clasificadas en el renglón presupuestario 422 Jubilaciones y/o retiros y cuyo asiento contable debe registrarse en la cuenta 6151 transferencias Otorgadas al Sector Privado. Es importante mencionar que estos gastos no deben registrarse en el renglón presupuestario 055 aporte para clases pasivas, cuyo asiento contable es en la cuenta 6111 Remuneraciones, derivado a que este renglón se utiliza para registrar los aportes patronales que la Municipalidad, en calidad de empleador realiza a las clases pasivas para que los trabajadores tengan derecho al beneficio de la jubilación, pero no para el registro del pago de las jubilaciones como tal. Cabe mencionar que la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Contador General son los responsables de las operaciones financieras manuales, debiendo realizar revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas



automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, para corroborar la correcta y confiable información reflejada en los Estados Financieros como lo establece la normativa legal vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
CONTADOR GENERAL	JOEL FERNANDO LIMA RUANO	1,837.50
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE LIMA	4,500.00
Total		Q. 6,337.50

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-, según muestra de auditoría, se determinó que en los eventos de cotización y licitación existen varios incumplimientos como se describe a continuación:

No.	SNIP	NOG	Descripción	Valor con IVA en Quetzales	Modalidad	Incumplimientos
1	0285635	17393426	Mejoramiento Calle (S) Sector San Jorge 1,2,3,4 Aldea El Cerinal, Barberena, Santa Rosa	897,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	a. En las bases de contratación no se indicó el perfil de los miembros titulares y suplentes que deberán integrar la Junta respectiva. b. No se visualiza la fianza de sostenimiento de oferta. c. La solicitud o requerimiento del bien que publican no indican las especificaciones, no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del proyecto



						objeto de cotización.
2	0289719	17243157	Mejoramiento Instituto Básico Nacional de Educación, Barberena, Santa Rosa	898,950.00	Cotización (Art. 38 LCE)	<p>a. En las bases de contratación no se indicó el perfil de los miembros titulares y suplentes que deberán integrar la Junta respectiva.</p> <p>b. No se visualiza la fianza de sostenimiento de oferta.</p> <p>c. La solicitud o requerimiento del bien que publican no indican las especificaciones, no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del proyecto objeto de cotización.</p>
3	0280972	16574842	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Red de Distribución Las Colonias, Área Urbana, Barberena, Santa Rosa	5,924,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	<p>a. No figura la publicación de la Fianza de Sostenimiento de oferta.</p> <p>b. La solicitud o requerimiento del bien que publican no indican las especificaciones, no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable del proyecto objeto de cotización.</p>
4	0287138	16057236	Mejoramiento Cancha Polideportiva Estadio El Cerinal, Barberena, Santa Rosa	3,680,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	<p>a. No figura la publicación de la Fianza de Sostenimiento de oferta.</p> <p>b. La solicitud o requerimiento del bien que publican no indican las especificaciones, no contiene estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable</p>



						del proyecto objeto de cotización.
Total				11,400,450.00		

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 21 Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.” Artículo 69 Formalidades, establece: “...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, artículo 14 Requisición, establece: “Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente...”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, artículo 22 Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación..."



Causa

El Director Municipal de Planificación, no verificó que previo a la autorización de la documentación de los eventos de cotización y licitación y su publicación respectiva, la misma cumpliera con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente relacionada con la Ley de Contrataciones del Estado.

El Auxiliar de Compras y el Técnico en Planificación, incumplieron con la normativa legal vigente al no publicar la fianza de sostenimiento de oferta y su certificado de autenticidad correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de adjudicación de los proyectos, así como la falta de información publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, limitando la fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que previo a la autorización y publicación de los documentos de cotización y licitación relacionados con los proyectos, se encuentre completa de acuerdo a la normativa legal vigente.

El Director Municipal de Planificación y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal deben en conjunto, girar instrucciones al Auxiliar de Compras y al Técnico en Planificación, a efecto se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado relacionadas con la publicación de información dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-NOT-11-DAS-08-0368-2022, OF-NOT-12-DAS-08-0368-2022 y OF-NOT-13-DAS-08-0368-2022, todos de fecha 14 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación; Carlos René Figueroa, Técnico en Planificación y Elmer Noé Navarro González, Auxiliar de Compras, quienes manifiestan: "En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la causa que ustedes fundamentan, indica que no se verificó que previa autorización de la documentación que se cumpliera con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente y no se cumplió en publicar la fianza de sostenimiento de oferta, queremos manifestar lo siguiente:



a. No se cuenta con Normativa dentro del Criterio del Hallazgo referente a este numeral, sin embargo, el artículo 11 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 5 del Decreto Número 46-2016 y el artículo 7 del Decreto Número 9-2015 ambos del Congreso de la República de Guatemala, indica de la integración de las juntas, en el párrafo tercero, establece: “En caso los servidores públicos nombrados no presenten excusa de conformidad con el Artículo 13 de esta Ley, la autoridad correspondiente, bajo su responsabilidad, dejará constancia por escrito de la verificación de la idoneidad de los miembros nombrados.” Párrafo décimo: “La autoridad responsable del nombramiento de los miembros de las juntas, deberá dejar constancia por escrito de todas sus actuaciones relativas a la integración de las juntas.”

En cuanto al proyecto Mejoramiento Calle (s) Sector San Jorge 1,2,3,4 Aldea El Cerinal, Barberena, Santa Rosa. De conformidad con la normativa de la literal a. La Autoridad Administrativa Superior envió Oficio No. 068-2022 de fecha 15 de junio de 2022 a la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos para dar información de la idoneidad del personal, quien responde según OFICIO URH-049-2022 de fecha 15 de junio de 2022 de los trabajadores solicitados, donde se visualiza el renglón presupuestario, profesión u oficio, ingreso a laborar, copia de títulos o diplomas y colegiado activo de quien aplica, recibida la información y verificada se procede a nombrar a la junta, según consta en el Acuerdo Municipal Número 18-2022 de fecha 16 de junio de 2022. Previo a que se nombrara la junta de cotización dejando constancia por escrito, se aprobó las Bases de cotización según punto Segundo del Acta 22-2022 de fecha 01 de junio de 2022, quedando en el numeral 19. IDONEIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, que establece: “La idoneidad de los miembros de la junta de cotización se deberá comprobar o verificar, mediante acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero o técnico del proyecto a adjudicar. Así mismo los miembros suplentes deberán acreditar su conocimiento o experiencia en eventos anteriores; idoneidad que será verificada por la autoridad competente.” Estableciendo el perfil en las bases, donde la junta debe tener conocimiento y experiencia en alguno de los ámbitos “legal, financiero o técnico” mismos que se comprueban en el oficio entregado por la encargada de recursos humanos a la Autoridad Administrativa Superior.

En cuanto al proyecto Mejoramiento Instituto Básico Nacional de Educación, Barberena, Santa Rosa. De conformidad con la normativa de la literal a. La Autoridad Administrativa Superior envió Oficio No. 056-2022 de fecha 27 de mayo de 2022 a la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos para dar información de la idoneidad del personal, quien responde según OFICIO URH-039-2022 de fecha 30 de mayo de 2022 de los trabajadores solicitados, donde se visualiza el renglón presupuestario, profesión u oficio, ingreso a laborar, copia de títulos o



diplomas y colegiado activo de quien aplica, recibida la información y verificada se procede a nombrar a la junta, según consta en el Acuerdo Municipal Número 12-2022 de fecha 31 de mayo de 2022. Previo a que se nombrara la junta de cotización dejando constancia por escrito, se aprobó las Bases de cotización según punto Segundo del Acta 20-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, quedando en el numeral 19. IDONEIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, que establece: “La idoneidad de los miembros de la junta de cotización se deberá comprobar o verificar, mediante acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero o técnico del proyecto a adjudicar. Así mismo los miembros suplentes deberán acreditar su conocimiento o experiencia en eventos anteriores; idoneidad que será verificada por la autoridad competente.” Estableciendo el perfil en las bases, donde la junta debe tener conocimiento y experiencia en alguno de los ámbitos “legal, financiero o técnico” mismos que se comprueban en el oficio entregado por la encargada de recursos humanos a la Autoridad Administrativa Superior.

b. El artículo 69 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el artículo 27 del Decreto Número 9-2015 del Congreso de la República de Guatemala, párrafo cuarto, establece: “...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUAATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta... ..El sistema de Guatecompras llevará un registro de las fianzas presentadas...” subrayado y en negritas creación propia. Las bases en el numeral (11,12,13), establecen: “...Dicha fianza debe de presentarse con la oferta la cual puede consistir en Depósito en Efectivo, Cheque o gerencia o Fianza...” De conformidad con la normativa en mención, indica que las fianzas deberán publicarse en Guatecompras “PUNTO”, (-punto- donde indica que termino la escritura), no indicando quien deberá de publicar la fianza, y las bases establecen que es la empresa que al presentar la oferta deben presentar la fianza, la cual se encuentra publicada en Guatecompras, ubicándose en la pestaña del “Proceso de Adjudicación”, siendo un documento requerido que debe de cargar el oferente, solo quedando a cargo de la Junta responsable de verificar la autenticidad de la fianza no así la carga del mismo, Artículo 59 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Esta respuesta procede para los cuatro proyectos ya que la fianza de sostenimiento de oferta se encuentra publicada en los documentos requeridos de la presentación de la oferta)

c. El artículo 14 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “...deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y



en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente.” El Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa y su actualización aprobada en el Punto Sexto del Acta Número 32-2022, establece en el numeral 7. Numero romano XII. Pasos para hacer una compra por cotización y numeral 8. Numero romano XII. Pasos para hacer una compra por licitación, que los proyectos de cotización y licitación deben de nacer con la solicitud por parte del presidente del COCODE, posteriormente se prioriza en el COMUDE. Teniendo la priorización se inicia con el estudio de factibilidad, Boleta SNIP, ficha técnica, Perfil, Especificaciones Técnicas, presupuesto con renglones y valores unitarios, cronograma físico-financiero, Plano de ubicación y localización, Planos de ejecución, Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Contrato de supervisor, costo estimado, y se entrega la Requisición por parte del responsable para que sea aprobado por parte de la autoridad competente. Aprobado se publica conforme los requerimientos que establece el portal de Guatecompras que indica en el artículo 22 de la Resolución Número 01-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, “...se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación...” artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura. “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY...” y se desglosa por literales y apartados los requisitos mínimos obligatorios. Debido a ello la Requisición por parte del responsable que describe el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es la que el Director Municipal de Planificación entrega a la Autoridad competente ya con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, de manera individual porque de esa manera son requeridos para cargar en el portal de GUATECOMPRAS. Con lo anterior detallamos lo siguiente:

En cuanto al proyecto Mejoramiento Calle (s) Sector San Jorge 1,2,3,4 Aldea El Cernal, Barberena, Santa Rosa, se realizó la requisición con fecha 30 de mayo de 2022, donde se presenta el expediente del proyecto para ser analizado y aprobar su publicación en Guatecompras, donde se adjunta estudio de factibilidad, Boleta SNIP, ficha técnica, Perfil, Especificaciones Técnicas, presupuesto con renglones y valores unitarios, cronograma físico-financiero, Plano de ubicación y localización, Planos de ejecución, misma que quedo aprobado según punto Segundo del Acta Número 22-2022 de fecha 01 de junio de 2022, el cual fue publicado el 21 de junio



de 2022 a las 9 horas con 34 minutos según consta en el NOG. 17393426. Cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable vigente.

En cuanto al proyecto Mejoramiento Instituto Básico Nacional de Educación, Barberena, Santa Rosa, se realizó la requisición con fecha 17 de mayo de 2022, donde se presenta el expediente del proyecto para ser analizado y aprobar su publicación en Guatecompras, donde se adjunta estudio de factibilidad, Boleta SNIP, ficha técnica, Perfil, Especificaciones Técnicas, presupuesto con renglones y valores unitarios, cronograma físico-financiero, Plano de ubicación y localización, Planos de ejecución, misma que quedo aprobado según punto Segundo del Acta Número 20-2022 de fecha 18 de mayo de 2022, el cual fue publicado el 02 de junio de 2022 a las 11 horas con 28 minutos según consta en el NOG. 17243157. Cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable vigente.

En cuanto al proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Red de Distribución Las Colonias, Área Urbana, Barberena, Santa Rosa, se realizó la requisición con fecha 22 de febrero de 2022, donde se presenta el expediente del proyecto para ser analizado y aprobar su publicación en Guatecompras, donde se adjunta estudio de factibilidad, Boleta SNIP, ficha técnica, Perfil, Especificaciones Técnicas, presupuesto con renglones y valores unitarios, cronograma físico-financiero, Plano de ubicación y localización, Planos de ejecución, misma que quedo aprobado según punto Segundo del Acta Número 08-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, el cual fue publicado el 14 de marzo de 2022 a las 15 horas con 38 minutos según consta en el NOG. 16574842. Cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable vigente.

En cuanto al proyecto Mejoramiento Cancha Polideportiva Estadio Cerinal, Barberena, Santa Rosa, se realizó la requisición con fecha 03 de diciembre de 2021, donde se presenta el expediente del proyecto para ser analizado y aprobar su publicación en Guatecompras, donde se adjunta estudio de factibilidad, Boleta SNIP, ficha técnica, Perfil, Especificaciones Técnicas, presupuesto con renglones y valores unitarios, cronograma físico-financiero, Plano de ubicación y localización, Planos de ejecución, misma que quedo aprobado según punto Noveno del Acta Número E54-2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, el cual fue publicado el 02 de junio de 2022 a las 11 horas con 28 minutos según consta en el NOG. 17243157. Cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la legislación aplicable vigente."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, Técnico en Planificación y al Auxiliar de Compras, no obstante que en sus comentarios



manifiestan: "a... No se cuenta con Normativa dentro del Criterio del Hallazgo referente a este numeral... IDONEIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, que establece: "La idoneidad de los miembros de la junta de cotización se deberá comprobar o verificar, mediante acreditación de la experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero o técnico del proyecto a adjudicar. Así mismo los miembros suplentes deberán acreditar su conocimiento o experiencia en eventos anteriores; idoneidad que será verificada por la autoridad competente." Estableciendo el perfil en las bases, donde la junta debe tener conocimiento y experiencia en alguno de los ámbitos "legal, financiero o técnico" mismos que se comprueban en el oficio entregado por la encargada de recursos humanos a la Autoridad Administrativa Superior... b... De conformidad con la normativa en mención, indica que las fianzas deberán publicarse en Guatecompras... no indicando quien deberá de publicar la fianza, y las bases establecen que es la empresa que al presentar la oferta deben presentar la fianza, la cual se encuentra publicada en Guatecompras, ubicándose en la pestaña del "Proceso de Adjudicación", siendo un documento requerido que debe de cargar el oferente, solo quedando a cargo de la Junta responsable de verificar la autenticidad de la fianza no así la carga del mismo... c... El Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa y su actualización aprobada en el Punto Sexto del Acta Número 32-2022, establece en el numeral 7. Numero romano XII. Pasos para hacer una compra por cotización y numeral 8. Numero romano XII. Pasos para hacer una compra por licitación, que los proyectos de cotización y licitación deben de nacer con la solicitud por parte del presidente del COCODE, posteriormente se prioriza en el COMUDE... Debido a ello la Requisición por parte del responsable que describe el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es la que el Director Municipal de Planificación entrega a la Autoridad competente ya con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, de manera individual porque de esa manera son requeridos para cargar en el portal de GUATECOMPRAS...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro de la condición del hallazgo no se está mencionando falta de idoneidad de los miembros de la junta de cotización, sino la falta de especificación de los perfiles de los miembros titulares y suplentes dentro de las bases de cotización, por lo cual se hace mención del artículo 21 y artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que regulan lo relacionado con los documentos de licitación, si bien dentro de las bases de cotización si se menciona lo indicado en la ley donde dice que la junta de cotización debe acreditar experiencia en eventos anteriores, conocimiento legal, financiero o técnico; sin embargo no se incluye un perfil laboral o profesional que describa claramente las



capacidades y competencias que identifican la formación de los miembros de la junta, para encarar responsablemente las funciones que se les asignan conforme a las necesidades de cada proyecto, derivado de lo anterior, se concluye que dentro de las bases no se especifica el perfil de los miembros, sino solamente se hace mención de un artículo de la Ley. Por otra parte, la Municipalidad es responsable de los eventos que se publican en el portal GUATECOMPRAS y de subir los requisitos esenciales señalados por la legislación aplicable, y dentro de los mismos figura la publicación de las fianzas y los certificados de autenticidad de las mismas, al analizar los eventos publicados no se visualizan los documentos únicamente se hace mención del número de póliza y no se acompaña por el certificado de autenticidad respectivo. Adicionalmente, se menciona que la requisición que se menciona en el reglamento de la ley de contrataciones es el expediente que conforma el Director Municipal de Planificación y que se presenta a la autoridad competente, el cual llena todos los requisitos mencionados en la condición del hallazgo; sin embargo, aunque se de esa interpretación a la ley, dentro del apartado de la solicitud o requerimiento del bien, servicio o suministro no publicaron los documentos que mencionan los responsables en sus argumentos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	2,035.79
AUXILIAR DE COMPRAS	ELMER NOE NAVARRO GONZALEZ	2,035.79
TECNICO EN PLANIFICACION	CARLOS RENE FIGUEROA	2,035.79
Total		Q. 6,107.37

Hallazgo No. 5

Falta de Actualización del Plan Anual de Compras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con el Plan Anual de Compras, según muestra de auditoría, se determinó que este no fue actualizado, con base a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad, según detalle siguiente:

1. En la modalidad de Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), se realizó 1 adquisición de servicios que no se actualizó el valor del proyecto:



No	NPG	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO EN Q	MONTO PROGRAMADO EN Q	MONTO NO PROGRAMADO EN Q
1	N/A	Servicio de energía eléctrica para edificios y bombas de agua potable al servicio de la Municipalidad de Barberena	N/A	N/A	8,714,864.24	2,240,000.00	6,474,864.24

2. En la modalidad de Cotización (Art. 38 LCE), se realizaron 3 adquisiciones de servicios que no se programaron ni se incluyó el valor de los proyectos siguientes:

No	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR EN Q
1	18434363	Arrendamiento de excavadora de oruga para diferentes trabajos en el Municipio de Barberena, Santa Rosa	24-2022	26/12/2022	897,600.00
2	18025153	Mejoramiento calle sector El Palomar, Aldea Las Pozas, Barberena, Santa Rosa	20-2022	26/10/2022	900,000.00
3	16575121	Mejoramiento calle Sector 1, Aldea Buena Vista, Barberena, Santa Rosa	07-2022	27/04/2022	898,324.05
Total					2,695,924.05

3. En la modalidad de Licitación Pública (Art. 17 LCE), se realizaron 2 adquisiciones de servicios que no se programaron y no se incluyó el valor de los proyectos siguientes:

No	NOG	NOMBRE DEL PROYECTO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	VALOR EN Q
1	17478022	Mejoramiento Calle (S) Los Girasoles, Luz Del Mundo, Cepesa, Nansales y Bambual, Aldea Las Pozas Barberena, Santa Rosa	19-2022	26/10/2022	1,000,000.00
2	16792467	Compra de balastro para el mantenimiento de las calles de terracería de las diferentes comunidades del Municipio de Barberena, Santa Rosa	13-2022	19/07/2022	1,487,568.00
Total					2,487,568.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de



datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. El sistema será desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector del sistema, y será utilizado por todos los sujetos obligados por esta Ley, para las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada...”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, artículo 3 Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de La Ley, los organismos, entidades del Estado, sus dependencias, y las demás entidades establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la programación de negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de compra y/o contratación que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente. Se exceptúan de la obligación de incluir en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, las que no superen el monto definido en la Ley para la modalidad de Baja Cuantía... La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 95 Dirección Municipal de Planificación, establece: "El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio..." Artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución..." Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales... d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde..."



Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Concejo Municipal al no emitir la resolución debidamente justificada para incluir dentro del Plan Anual de Compras, las erogaciones que no fueron previamente programadas.

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no efectuaron de forma adecuada la programación de las compras en la planificación anual, al no incluir erogaciones por eventos de cotización y licitación pública, ni velar por efectuar las modificaciones correspondientes.

Incumplimiento por parte del Encargo de Compras, en la planificación de compras anuales, al no actualizar los datos ni incluir las compras por eventos de cotización y licitación pública.

Efecto

Falta de certeza jurídica al realizar compras que no cuentan con autorización para ser incluidas dentro de la programación anual por parte de la Autoridad Superior de la Municipalidad y falta de control y transparencia en la adquisición de bienes, suministros y servicios al no contar con información confiable y actualizada sobre las compras anuales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que den cumplimiento a sus funciones de coordinación en la consolidación y actualización de las compras en el Plan Anual de Compras.

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, a efecto se actualice el Plan Anual de Compras, conforme a la adquisición de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad, en cumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. OF-NOT-02-DAS-08-0368-2022, OF-NOT-03-DAS-08-0368-2022, OF-NOT-04-DAS-08-0368-2022, OF-NOT-06-DAS-08-0368-2022, OF-NOT-08-DAS-08-0368-2022 y OF-NOT-09-DAS-08-0368-2022, todos de fecha 14 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Rubelio Recinos Corea, Alcalde Municipal; Walter Israel Figueroa Flores, Concejal Primero; Luis Alfonso De la Rosa Reyes, Concejal Segundo; Arodi Esau Lara



González, Concejal Cuarto; Federico Fulgencio Cruz Suárez, Síndico Primero y Marco Tulio Hernández Lanuza, Síndico Segundo, y mediante oficios Nos. OF-NOT-05-DAS-08-0368-2022 y OF-NOT-07-DAS-08-0368-2022, ambos de fecha 14 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a los señores Carmela Sánchez Jiménez de Fernández, Concejal Tercero y Roger Antonio Romero Lima, Concejal Quinto, quienes manifiestan: "En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la condición, criterio y causa que ustedes fundamentan correctamente, en la parte donde manifiestan que el Concejo Municipal que incluye al alcalde municipal, no emitió resolución de aprobación de modificación a las programaciones anuales de compras, queremos dar a conocer lo siguiente: Las Programaciones Anuales de Compra o Plan Anual de Compras (PAC) para el año 2022 fueron aprobadas y asimismo cargadas oportunamente según Oficio No. 07-UC-2022 de fecha 24 de febrero de 2022 del encargado de la Unidad de Compras de la Municipalidad, y fue conocido por el Concejo Municipal según Punto Sexto del Acta Número E10-2022 de fecha 25 de febrero de 2022 como lo establece la Circular DIGAE No. 005-2021 de fecha 26 de diciembre de 2021, en su literal b) Publicación. que establece: "...a partir del inicio del ejercicio fiscal 2021 y con fecha última para su publicación el 28 de febrero de 2022...", durante el ejercicio fiscal 2022 realizaron modificaciones apegados a lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 12-2016 reformado por el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, párrafo número 4, "La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado.", como podemos verificar se pueden realizar modificaciones siempre y cuando deben de estar aprobadas por la autoridad competente, además la Circular DIGAE No. 005-2021 de fecha 26 de diciembre de 2021, en su literal c) Modificaciones: en el apartado del Plazo para realizar la modificación en los cinco casos, la normativa establece: "...el registro deberá ser realizado con posterioridad a la adquisición, siempre que se efectúe dentro del ejercicio fiscal 2022." De conformidad a lo establecido queremos manifestar que se tuvieron a la vista las Programaciones Anuales de Compra por Unidad Compradora correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el cual fue presentado en el oficio No. 32-UC-2022 de fecha 19 de diciembre de 2022 por Josué Esaú Salazar Donis, Encargado de la Unidad de Compras, quien manifiesta: "...se ha realizado la última modificación al Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente a las compras hechas en el año 2022 debidamente cargados al sistema, estas modificaciones fueron hechas en el portal de Guatecompras, debido a que el mismo exige que sean comprobables con todas las adquisiciones y contrataciones de este año, sin modificar el monto establecido



a principios de año al momento de presentar el primer PAC, es por eso que presento dicha modificación, esperando su aprobación...” el Concejo Municipal después de deliberar con el voto favorable de la totalidad de los miembros en el punto Séptimo del Acta Número E57-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 establece: “...ACUERDA: 1) Aprobar las modificaciones realizadas al PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2,022), de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, (PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS -PAC-), y por ende el último Reporte de las Programaciones Anuales de Compra por Unidad Compradora, el cual detalla en forma resumida los montos destinados y formas de adquisición realizadas durante el período respectivo... ...2) Transcribese el presente punto para remitirlo a donde corresponda.” La certificación del Acta fue entregada al Encargado de la Unidad de Compras quien firmo de recibido de fecha 27 de diciembre de 2022, para que realizara los procedimientos correspondientes. Conforme a lo que establece el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) aprobado según Acuerdo A-028-2021 por el jefe de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 4. Componentes de Control Interno, sub numeral 4.1. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza, 4.1.4. literal c) Delegación de Autoridad y Definición de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece: “...la máxima autoridad delegará la autoridad prevista en la ley cuando corresponda, en los distintos niveles de mando, de manera que cada servidor público asuma la responsabilidad en el campo de su competencia, para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.” Quedando como responsable del cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas, que en este caso fue cargar la aprobación y las modificaciones al Plan Anual de Compras del período 2022.”

Mediante oficios Nos. OF-NOT-10-DAS-08-0368-2022 y OF-NOT-11-DAS-08-0368-2022, ambos de fecha 14 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Flor de María Morgan Arévalo, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, quienes manifiestan: "En nuestra defensa ante la deficiencia encontrada por esta comisión de auditoría, en cumplimiento a la causa que ustedes fundamentan, en la parte donde manifiestan que no se efectuaron de forma adecuada la programación de compras en la planificación anual, al no incluir erogaciones por eventos de cotizaciones y licitaciones públicas, ni velar por efectuar las modificaciones correspondientes, queremos dar a conocer lo siguiente:

La Programación Anuales de Compra o Plan Anual de Compras (PAC) para el año



2022 fue presentada por el Encargado de la Unidad de Compras, en las cuales se realizan en base a la guía, formato y catálogos auxiliares que se encuentran disponible en el sistema de Guatecompras, donde en el código de la modalidad establece para cotización el número 3; para compra directa el código 1; para licitación el código 4, etc. Los cuales se puede verificar en el reporte del Plan Anual de Compras, por lo que, si se contempló erogaciones por eventos de cotización y licitación pública, así mismo, el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 12-2016 reformado por el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, párrafo número 7, establece: “La programación de negociaciones no obliga a las entidades a llevar a cabo los procesos de adquisición programados. No obstante, en los casos en que no se puedan llevar a cabo dichas adquisiciones se deberán realizar las modificaciones que correspondan.” Por lo que si se incluyeron dentro del PAC las adquisiciones bajo todas las modalidades, no habiendo obligación de llevar a cabo los procesos programados, cumpliendo en las funciones establecidas en el Código Municipal en mantener actualizado las necesidades en los proyectos en las fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución por parte del DMP, los cuales se encuentran en cada evento publicado en Guatecompras, a la vez, la formulación conjunta con la Dirección Financiera en la formulación de los diferentes proyectos de ingresos y egresos, llevando un registro en la ejecución presupuestaria que es verificable en los reportes de SICOINGL y rendiciones de cuentas mensuales que se ejecutan.

En cuanto a las modificaciones del PAC en el sistema, la responsabilidad directa no está bajo mis atribuciones, ya que no cuento con usuario para la actualización y modificación del PAC, y si se veló para que se aprobaran y realizaran las modificaciones correspondientes apegados a lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 12-2016 reformado por el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, párrafo número 4, “La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado.”, como podemos verificar se pueden realizar modificaciones siempre y cuando deben de estar aprobadas por la autoridad competente, además la Circular DIGAE No. 005-2021 de fecha 26 de diciembre de 2021, en su literal c) Modificaciones: en el apartado del Plazo para realizar la modificación en los cinco casos, la normativa, establece: “...el registro deberá ser realizado con posterioridad a la adquisición, siempre que se efectúe dentro del ejercicio fiscal 2022.” De conformidad a lo establecido queremos manifestar que se tuvieron a la vista en las Programaciones Anuales de Compra por Unidad Compradora correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el cual fue presentado en el oficio No. 32-UC-2022 de fecha 19 de diciembre



de 2022 por Josué Esaú Salazar Donis, Encargado de la Unidad de Compras, quien manifiesta: "...se ha realizado la última modificación al Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente a las compras hechas en el año 2022 debidamente cargados al sistema, estas modificaciones fueron hechas en el portal de Guatecompras, debido a que el mismo exige que sean comprobables con todas las adquisiciones y contrataciones de este año, sin modificar el monto establecido a principios de año al momento de presentar el primer PAC, es por eso que presento dicha modificación, esperando su aprobación..." donde el Concejo Municipal después de deliberar con el voto favorable de la totalidad de los miembros en el punto Séptimo del Acta Número E57-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022 establece: "...ACUERDA: 1) Aprobar las modificaciones realizadas al PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2,022), de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, (PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS -PAC-), y por ende el último Reporte de las Programaciones Anuales de Compra por Unidad Compradora, el cual detalla en forma resumida los montos destinados y formas de adquisición realizadas durante el período respectivo... ...2) Transcribese el presente punto para remitirlo a donde corresponda." La certificación del Acta fue entregada al Encargado de la Unidad de Compras quien firmo de recibido de fecha 27 de diciembre de 2022, para que realizara los procedimientos correspondientes, conforme a lo que establece el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) aprobado según Acuerdo A-028-2021 por el jefe de la Contraloría General de Cuentas en el numeral 4. Componentes de Control Interno, sub numeral 4.1. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza, 4.1.4. literal c) Delegación de Autoridad y Definición de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece: "...la máxima autoridad delegará la autoridad prevista en la ley cuando corresponda, en los distintos niveles de mando, de manera que cada servidor público asuma la responsabilidad en el campo de su competencia, para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas." Quedando como responsable del cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas, que en este caso fue cargar la aprobación de las modificaciones al Plan Anual de Compras del período 2022."

Mediante oficio No. OF-NOT-15-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Esaú Salazar Donis, Encargado de Compras, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada



Municipal y para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “La Programación Anuales de Compra o Plan Anual de Compras (PAC) para el año 2022 fue presentada... Por lo que si se incluyeron dentro del PAC las adquisiciones bajo todas las modalidades, no habiendo obligación de llevar a cabo los procesos programados, cumpliendo en las funciones establecidas en el Código Municipal en mantener actualizado las necesidades en los proyectos en las fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución por parte del DMP, los cuales se encuentran en cada evento publicado en Guatecompras, a la vez, la formulación conjunta con la Dirección Financiera en la formulación de los diferentes proyectos de ingresos y egresos, llevando un registro en la ejecución presupuestaria que es verificable en los reportes de SICOINGL y rendiciones de cuentas mensuales que se ejecutan...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se pudo comprobar que si bien se realizó la Programación Anual de Compras, no se procuró la actualización de las mismas y no se verificó que se incluyeran todas las compras efectuadas durante el año 2022, adicionalmente si bien cada funcionario debe cumplir las tareas que le son asignadas eso no exime de la responsabilidad de los Directores de supervisar y verificar que se realicen de forma efectiva las ocupaciones establecidas.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OF-NOT-15-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Síndico Primero y Síndico Segundo, debido a que al analizar las pruebas de descargo se pudo comprobar que mediante Acta Número E57-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, se acordó aprobar todas las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones Públicas correspondiente al año 2022 y se delegó realizar los procedimientos correspondientes para su registro al Encargado de Compras.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA	FLOR DE MARIA MORGAN AREVALO DE	2,081.85



MUNICIPAL	LIMA	
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	2,081.85
ENCARGADO DE COMPRAS	JOSUÉ ESAÚ SALAZAR DONIS	2,081.85
Total		Q. 6,245.55

Hallazgo No. 6

Deficiencias en Perfiles de Proyectos de Inversión Social

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los expedientes de los Proyectos de Inversión Social, según muestra de auditoría, no cuentan con perfiles debidamente conformados, como lo establece la Normativa de SEGEPLAN, para el período fiscal 2022, en virtud que los mismos no contienen la documentación siguiente: a) Documento de proyecto formulado a nivel que indique el Subproducto que el proyecto se compromete a entregar, durante su ejecución; b) Presupuesto detallado especificando la cantidad de insumos que se necesitan en la ejecución de cada actividad descrita en los componentes del proyecto; c) Calendario de trabajo mensual físico y financiero del proyecto con carácter multianual si corresponde, especificando las actividades a realizar en cada periodo de tiempo y los recursos financieros requeridos por cada uno de los componentes; d) Bases de licitación o cotización para la contratación de los componentes planificados en el proyecto; de los proyectos que se describen a continuación:

No.	SMIP	Proyecto	Valor en Quetzales
1	460	Saneamiento de las condiciones de salud y ambiente (Agua Potable)	12,535,875.58
2	461	Rehabilitación sistema de alcantarillado, Municipio de Barberena, Santa Rosa	1,114,712.21
3	462	Rehabilitación calles área urbana del Municipio de Barberena	3,833,086.00
4	463	Rehabilitación conservación del ornato tren de aseo municipal	2,478,388.73
Total			19,962,062.52

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:... b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas; c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales; d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta



cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos;... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;..."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-, Norma 3 Presentación del Proyecto a Segeplan, 3.4 Proyectos nuevos que no forman capital fijo, establece: "Con el propósito de asegurar el contenido y calidad de los resultados a obtener, con este tipo de proyectos, la EPI debe presentar a SEGEPLAN los documentos siguientes para obtener la opinión técnica: 3.4.1 Documento de proyecto. En función de la naturaleza del problema a resolver se debe presentar un documento de proyecto formulado a nivel de perfil, individualizando la población beneficiaria a atender con el Subproducto que el proyecto se compromete a entregar, durante su ejecución. En el mismo se debe reflejar la alineación a una meta específica de la PGG. 3.4.2 Presupuesto detallado. El presupuesto detallado, adjuntando la integración de costos unitarios y costo total multianual, especificando la cantidad de insumos que se necesitan en la ejecución de cada actividad descrita en los componentes del proyecto. 3.4.3 Cronograma de ejecución. El calendario de trabajo mensual físico y financiero del proyecto con carácter multianual si corresponde, especificando las actividades a realizar en cada periodo de tiempo y los recursos financieros requeridos por cada uno de los componentes, en función del costo total especificado en el presupuesto que se está presentando. 3.4.4 Bases de licitación o cotización para la contratación de los componentes planificados en el proyecto, según su cronograma de ejecución física y financiera."

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con la normativa relacionada con los proyectos de inversión social, al no crear perfiles que cumplan con los requisitos establecidos en las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Riesgo que los beneficios no lleguen de manera adecuada a la población al no detallar apropiadamente los objetivos, costos y cronograma de ejecución, asimismo, falta de información confiable y oportuna para la fiscalización ciudadana.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de cumplir con las Normas del Sistema Nacional de



Inversión Pública, relacionadas a la conformación de expedientes y registro de proyectos de inversión social en el Sistema de Información de Inversión Pública -SINIP-.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. OF-NOT-11-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Alberto Barrera Moreno, Director Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. OF-NOT-11-DAS-08-0368-2022, de fecha 14 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo, sobre la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	CARLOS ALBERTO BARRERA MORENO	4,112.50
Total		Q. 4,112.50

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.



No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RUBELIO RECINOS COREA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	WALTER ISRAEL FIGUEROA FLORES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	LUIS ALFONSO DE LA ROSA REYES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	CARMELA SANCHEZ JIMENEZ DE FERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	ARODI ESAU LARA GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	ROGER ANTONIO ROMERO LIMA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	FEDERICO FULGENCIO CRUZ SUAREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	MARCO TULIO HERNANDEZ LANUZA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022

